

## **NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**

NATURGY ENERGY GROUP, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Se hace público el texto del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. que se celebrará el martes, día 26 de mayo de 2020, a las 9:00 horas, en Madrid, Avenida de San Luis 77, en primera convocatoria y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora el miércoles, 27 de mayo de 2020, en segunda convocatoria.

La restante documentación relacionada con la convocatoria está a disposición de los accionistas e inversores en la página web [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)

Madrid, 24 de abril de 2020.



## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión del día 22 de abril de 2020, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, según se indica a continuación:

### **Fecha, hora y lugar de celebración:**

Día: martes, 26 de mayo de 2020 – Hora: 09:00.- Lugar: Madrid, Avenida de San Luis, 77, en primera convocatoria.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por no alcanzarse el *quorum* de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos Sociales, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día miércoles 27 de mayo, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo válidas para la segunda convocatoria las tarjetas expedidas para la primera.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. CUENTAS ANUALES Y GESTIÓN SOCIAL**

**PRIMERO.** – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.** - Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidada de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

**CUARTO.-** Traspaso a la cuenta “*Reservas Voluntarias*” de la cantidad de 27.162.020,19 € proveniente de la cuenta “*Reserva Fondo de Comercio*”



**QUINTO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

## **II. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

**SEXTO.-** Reelección, ratificación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

- 6.1.- Reelección de Dña. Helena Herrero Starkie como consejera, con la calificación de independiente.
- 6.2.- Reelección de D. Marcelino Armenter Vidal como consejero, con la calificación de dominical
- 6.3.- Reelección de D. Rajaram Rao como consejero, con la calificación de dominical.
- 6.4.- Ratificación y nombramiento de Rioja S.à.r.l. como consejero, con la calificación de dominical.
- 6.5.- Ratificación y nombramiento de D<sup>a</sup> Isabel Estapé Tous como consejera, con la calificación de dominical.
- 6.6.- Ratificación y nombramiento de D<sup>a</sup> Lucy Chadwick como consejera, con la calificación de dominical.

## **III. RETRIBUCIONES DE ACCIONISTAS Y CONSEJEROS**

**SÉPTIMO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

**OCTAVO.-** Aprobación de una reducción de capital mediante amortización de un máximo de 21.465.000 acciones propias en ejecución del programa “*share buy-back*”.

**NOVENO.-** Aprobación de la Política de remuneración de los Consejeros de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondiente a los ejercicios 2020-2022.

**DÉCIMO.-** Voto consultivo en relación con el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.



#### IV. OTROS

**DECIMOPRIMERO.-** Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

**DECIMOSEGUNDO.-** Modificación de los Estatutos Sociales.

12.1.- Incorporación de un nuevo párrafo en el apartado 3 del artículo 6 (“Junta General”).

12.2.- Modificación del apartado 2 del artículo 6 (“Junta General”).

**DECIMOTERCERO.-** Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas

13.1 Modificación del artículo 8 (“Presidencia, mesa y ordenación de la junta general”).

13.2.- Incorporación de un nuevo artículo 13 (“Asistencia Telemática a la Junta General”).

**DECIMOCUARTO.-** Información sobre la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. y sus Comisiones.

**DECIMOQUINTO.-** Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

#### **Recomendación General**

Dado el actual estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta de accionistas, persista el estado de alarma o algún tipo de limitación que afecte a la movilidad de las personas o a su capacidad de reunión, el Consejo de administración ha decidido:

- **Desaconsejar la asistencia física a la Junta de accionistas.** Se advierte que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por **exigencias sanitarias** que podrán afectar al acceso o a la ubicación en las salas previstas para la reunión.



- **Recomendar a nuestros accionistas que deleguen su voto con instrucciones o voten a distancia** y sigan la Junta por medios audiovisuales a través de la web de la Sociedad [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com).
- **Simplificar los mecanismos** para ejercer el voto a distancia o delegar su voto.
- **Suprimir la celebración del café de bienvenida** a los accionistas así como la **entrega de obsequios**, que tradicionalmente se producía en el momento de la recepción de los asistentes.
- **Posibilitar también la asistencia telemática a la Junta** de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas y a sus representantes que así lo deseen asistir y participar en la Junta de accionistas mediante conexión remota y en tiempo real. Si en las fechas previstas para la celebración de la Junta de accionistas estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinjan o impidan la celebración de la Junta con presencia física de accionistas y representantes de accionistas, la Junta se celebraría en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio **de forma exclusivamente telemática**, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes. En este caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

### **Derecho de Asistencia**

Podrán asistir a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, los accionistas que sean titulares de cualquier número de acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación (21.05.2020) como mínimo a la fecha prevista de celebración de la Junta General en primera convocatoria y acrediten hallarse inscritos en los registros de detalle de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y se provean de la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad.

El registro de tarjetas de asistencia, tanto el presencial como el realizado de forma telemática, comenzará una hora antes de la señalada para el inicio de la Junta.



La Junta General será retransmitida en todo caso a través de la página web corporativa ([www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)).

### **Derecho de información**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 272 de la Ley de Sociedades de Capital y 6 del Reglamento de la Junta General y demás normativa de pertinente y general aplicación, a partir de la presente convocatoria, sujeto a la normativa aplicable, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social (28033 Madrid, Avenida de San Luis nº 77, Unidad de Relaciones con Inversores), a consultar en la web [www.naturgy.com/inicio](http://www.naturgy.com/inicio) y, en los casos en que legalmente proceda, a obtener o solicitar la entrega o envío gratuito, en forma impresa, los documentos siguientes:

1. Propuesta de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta General.
2. Cuentas Anuales e Informe de Gestión de NATURGY ENERGY GROUP, S.A., correspondientes al ejercicio 2019.
3. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de NATURGY ENERGY GROUP, S.A., correspondientes al ejercicio 2019.
4. Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2019.
5. Informe del Consejo de Administración de justificación de la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado.
6. Informe emitido por la firma de auditoría sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado.
7. Identidad, currículum y categoría de Consejero de las personas cuya ratificación, nombramiento o reelección como Consejeros se somete a la aprobación de la Junta General.
8. Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración en relación con la ratificación, nombramiento o reelección de los Consejeros que se someten a la aprobación de la Junta General.
9. Informe sobre la propuesta de acuerdo de reducción de capital mediante amortización de un máximo de 21.465.000 acciones propias en ejecución del programa “*share buy-back*”
10. Propuesta del Consejo sobre la aprobación de la Política de remuneración de los Consejeros de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 e Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre dicha política.



11. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros de Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.
12. Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.
13. Informe sobre la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. y sus Comisiones.
14. Informe justificativo sobre la propuesta de modificación de los Estatutos sociales
15. Informe justificativo sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas

Los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, en caso de participación física o telemática en la reunión, las informaciones o aclaraciones o preguntas que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta, de la información accesible al público que la Sociedad ha facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (5/03/2019) y acerca del informe del auditor.

En las peticiones de información, el solicitante deberá acreditar su condición de accionistas y su identidad, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación.

En los supuestos de asistencia telemática, el derecho de información se ejercerá conforme al procedimiento descrito en el apartado correspondiente de esta convocatoria.

### **Complemento de la convocatoria y nuevas propuestas de acuerdo.**

De conformidad con el artículo 519. 1 y 2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación



fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, y conforme al artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de accionistas, a medida que se reciban.

### **Asistencia Telemática**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del RD Ley 8/2020, la participación en la Junta podrá realizarse mediante asistencia telemática, a través de dispositivos con acceso a internet, accediendo al apartado de la Junta General habilitado en la página web de la Sociedad [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, o sus representantes, deberán registrarse previamente, a través de la página web de la Sociedad, desde dos horas antes de la fijada para la celebración de la Junta hasta la hora de inicio de la reunión, siguiendo para ello las instrucciones y completando los datos necesarios para su registro, debiendo asimismo acreditar su identidad por alguno de los siguientes medios:

- i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico
- ii) Un certificado electrónico emitido al efecto por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre respecto del cual no conste su revocación.
- iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible la sección de la Junta General de Accionistas de la página web corporativa.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de representación, asistencia y voto electrónicos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.



En el mismo acto del registro y hasta el momento que se cierre el turno de intervenciones, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Si desea que conste literalmente en el acta, deberá indicarlo expresamente al comienzo del escrito.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General podrán emitir su voto, conforme al correspondiente formulario de voto, durante la celebración de la Junta General de Accionistas, en el momento en que así lo indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General y emitan su voto a distancia en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, la delegación o el voto a distancia realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico [accionista@naturgy.com](mailto:accionista@naturgy.com), hasta las 24.00 del día 24 de mayo de 2020. Una vez recibida la documentación y tras su verificación se le enviará una confirmación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados más arriba. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la compañía fehacientemente de lo contrario.

Se podrá modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.



Salvo en caso excepcional, la asistencia telemática se configura como una medida extraordinaria y adicional a los canales puestos a disposición, tales como la delegación de voto y el voto a distancia.

En lo que sea aplicable, regirán para la participación telemática las mismas reglas que para la asistencia física a la Junta general.

### **Representación y voto a distancia**

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista, quien podrá asistir de forma física o telemática. El nombramiento de representante, la notificación del nombramiento a la Sociedad y, en su caso, la revocación del nombramiento del representante, deberá ser por escrito. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, y deberá ser recibida por la Sociedad hasta las 24.00 horas del día anterior a la celebración de la Junta General. Igualmente, los accionistas podrán emitir el voto a distancia, remitiendo la tarjeta de representación o voto a distancia que deberán ser recibidos antes de las 24.00 horas del día anterior a la celebración de la Junta General.

El accionista podrá obtener la tarjeta de representación y voto a distancia solicitándola a la entidad participante de IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, o a la Sociedad o bien podrá descargarla de la página [www.naturgy.com/inicio](http://www.naturgy.com/inicio). El accionista deberá remitir a la Sociedad la tarjeta de representación o voto a distancia debidamente cumplimentada.

Tanto la solicitud de representación, como el voto a distancia, podrá ser remitido a la sociedad por cualquiera de las siguientes vías: (i) enviando un email, al que se podrá adjuntar la documentación en formato pdf (o en uno de los formatos fotográficos usuales) a la siguiente dirección: [accionista@naturgy.com](mailto:accionista@naturgy.com); (ii) entregándola en las oficinas de la compañía en Avenida de San Luis, 77 de Madrid, o en las de la Plaza del gas s/n de Barcelona; o (iii) remitiéndola por vía postal a Avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, a la atención de la oficina de relaciones con inversores.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. La representación es siempre revocable. La asistencia física o telemática a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.



La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista y, además, habrá de ser aceptada por el representante. El representante a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y de representación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta y con la antelación prevista para el inicio de la reunión, o en caso de asistencia telemática, de la forma que se ha indicado.

En el supuesto de delegación a favor del Consejo de Administración, o si se suscitaran dudas sobre el destinatario de la representación, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración. El documento en el que conste la representación podrá contener las instrucciones de voto para los puntos del orden del día. A falta de indicación expresa, se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos que haga el Consejo de Administración y se extiende a los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria que puedan ser tratados, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

En caso de conflicto de intereses del Presidente del Consejo de Administración (o, en su caso, del consejero al que se le haya conferido la representación), salvo indicación en contrario, la representación se entenderá hecha al Secretario del Consejo.

La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación por parte de la Sociedad de la condición de accionista del representado.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada –o, si no se pudiera determinar, la recibida–, dentro del plazo establecido, en último lugar.

A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

### **Voto electrónico.**

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web corporativa, en la sección destinada a la Junta General, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran allí, requiriéndose en



todo caso (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica o (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible la sección de la Junta General de Accionistas de la página web corporativa.

El acceso y utilización de la plataforma de votación electrónica por parte del accionista quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad.

El voto electrónico podrá ejercitarse desde el momento de la convocatoria hasta las 24.00 horas del día anterior a la celebración de la Junta general.

#### **Presencia de la mesa de la Junta**

El Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

En caso necesario se establecerán los medios técnicos para que el Presidente, Notario, Secretario y demás Consejeros puedan participar por video o audioconferencia.

#### **Protección de datos**

Los datos personales que los accionistas remitan a NATURGY ENERGY GROUP, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, representación, información y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por NATURGY ENERGY GROUP, S.A., con domicilio en Avda. de San Luis nº 77, 28033 Madrid y C.I.F.A-08015497, de conformidad con la normativa de protección de datos personales, para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo el desarrollo, gestión y control del ejercicio de sus derechos y del foro, y la remisión de información relacionada con su condición de accionista), así como para gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com), así como en redes sociales y demás plataformas en internet. Al asistir a la Junta General los asistentes prestan su consentimiento para la toma de imágenes fijas, la grabación de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y



difusión en los términos indicados, cediendo a NATURGY ENERGY GROUP, S.A. sin limitación geográfica ni temporal los derechos patrimoniales de imagen que pudieran corresponderles al respecto y renunciando a percibir retribución.

Los datos personales serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General que podrá ser objeto (total o parcialmente) de grabación audiovisual y difusión pública. El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa relativa a la protección de datos personales podrán ejercitarse por el titular de los datos personales o por su representante legal o voluntario, según el caso, frente a NATURGY ENERGY GROUP, S.A. mediante escrito dirigido a Plaza del Gas nº 1, 08003 Barcelona o remitiendo el email correspondiente al Delegado de Protección de Datos: [dpd-dpo@naturgy.com](mailto:dpd-dpo@naturgy.com) con indicación en ambos casos de la referencia "Protección de datos-Junta General 2020" y acompañando copia del D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente. Asimismo, también podrá ejercitarse frente a la Agencia española de Protección de Datos. Para mayor información puede consultar la Nota Legal en [www.naturgy.com](http://www.naturgy.com)

El accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

En caso de que en la tarjeta de representación el accionista o en cualquier otra que se utilice en la Junta General se incluyan datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informales de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos a NATURGY ENERGY GROUP, S.A. sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación.



## **Información General**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Al Foro Electrónico de Accionistas podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir. En el Foro Electrónico de Accionistas podrán publicarse: (i) las propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, (ii) las solicitudes de adhesión a tales propuestas, (iii) las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley y (iv) las ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como las instrucciones para la participación en la misma, que se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad [www.naturgy.com/inicio](http://www.naturgy.com/inicio).

La Junta General será retransmitida por medios audiovisuales. La asistencia a la Junta General implica el consentimiento a la grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

La Sociedad no será responsable de las eventualidades ajenas a ella que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos descritos en esta convocatoria, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la suspensión temporal de la Junta si ello fuere preciso para garantizar el ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

**Madrid, a 22 de abril de 2020.**  
**El Presidente del Consejo de Administración.**  
**Francisco Reynés Massanet.**